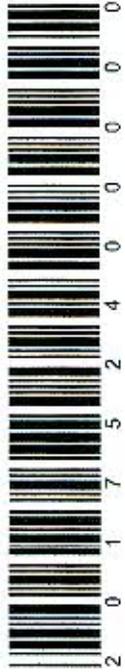




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0015 - 2017 /MDI



Independencia 19 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 3-2017-GDU/MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 92-2017-GM/MDI de la Gerencia Municipal, sobre designación de representante para conformar el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnica Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país; asumiendo a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego: 010 del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, de fecha 31 Diciembre del 2014, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", con el fin de establecer las normas, procedimientos, generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento en locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel Nacional, y a la vez garantizar la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de las Instituciones Educativas Públicas a nivel Nacional, bajo los principios de eficacia, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados. El cual para ello se deberá establecer un Comité Veedor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, de fecha 29 de enero del 2016, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016;

Que, el Comité Veedor es responsable de velar por la adecuada ejecución del mantenimiento del local escolar, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Mantenimiento; y estará conformado por tres personas: 1. Una Autoridad de la Jurisdicción donde se ubica el local escolar, designado por la DRE o UGEL según corresponda, 2. El padre de Familia elegido en la última Asamblea General de padres de familia del año escolar, 3. Un docente de la Institución educativa que funcione en el local escolar, elegido en la última asamblea de docentes del año escolar;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Ing. Elizabeth Rosa Espinoza Benel, Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Independencia, como representante que integrará el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2017, del Distrito de Independencia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE